



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Área de Seguridad Ciudadana

FPGT/iga

DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 16 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado en virtud de Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA COMERCIAL LAGUNEANDO EN LA CALLE BENCOMO.

"Con motivo de los actos denominados "Jornadas Comercial Laguneando" las cuales se celebraran los segundos domingos de cada mes, la circulación y estacionamiento de vehículos quedará establecida con las siguientes restricciones:

DOMINGO, 12 DE MAYO DE 2019

- LUGAR: C/ Bencomo. La Laguna.
- HORARIO: Entre las 10:00 y las 14:00 horas.
- FECHAS: 12 de mayo, 09 de Junio, 14 de Julio, 11 de Agosto, 08 de Septiembre, 13 de Octubre, 10 de Noviembre y 12 de Diciembre.
- RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN: C/ Bencomo, entre la Plaza de Los Remedios y la calle Tabares de Cala".

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: José Alberto Díaz Domínguez.